



Regidores Zapotlán el Grande

201

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE COMODATO, DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA COLONIA SAN JOSE EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.





Regidores

Zapotlán el Grande

III.- Mediante oficio número 324 el Director General Sistema DIF Zapotlán el Grande, Ing. José Angel Ávalos Galván, tuvo a bien solicitar al Presidente Municipal con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble ubicado sobre la calle Gardenia No. 30, en la Colonia San José, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a un Comedor Comunitario, el cual satisface diariamente a 100 zapotlenses en condiciones vulnerables con una ración de alimento equilibrado y cumplir con ello uno de los objetivos de esa Institución de Asistencia Social.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en Sesión de Comisiones número 8, celebrada con fecha 16 de junio del año en curso, en su punto número 4 del orden del día, tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble ubicado sobre la calle Gardenia No. 30, en la Colonia San José, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a prestar el servicio de "Comedor Comunitario"; lo anterior obedece al requerimiento que impone el Programa por la Seguridad Alimentaria operado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social para poder ser beneficiados con recursos que vengán a coadyuvar a seguir dando ese apoyo a 100 zapotlenses que se encuentran en condiciones vulnerables con una ración de alimento equilibrado.

2.- Ahora bien es pertinente hacer mención que con fecha 16 de octubre del año 1996, el H. Ayuntamiento de este Municipio representado por los entonces C.C., C.P. RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ y LIC. ALFONSO RAMÍREZ VALDIVIA, según su orden Presidente Municipal y Secretario y Síndico, celebraron un contrato de comodato respecto al inmueble que es objeto de la presente autorización con la Mesa Directiva de la Colonia San José, por el periodo de 30 años, sin embargo con fecha 22 veintidós de los corrientes, se celebró un convenio de terminación del comodato de referencia con la Mesa Directiva de la Colonia San José, por tanto no existe impedimento legal para la celebración del presente contrato de comodato que mediante este dictamen se autoriza.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 16 de junio del año en curso de la anualidad en curso, aprobamos por





Regidores

Zapotlán el Grande

unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre la calle Gardenia No. 30, en la Colonia San José, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a un Comedor Comunitario, el cual satisface diariamente a 100 zapotlenses en condiciones vulnerables con una ración de alimento equilibrado y cumplir con ello uno de los objetivos de esa Institución de Asistencia Social, con fecha de término hasta el 30 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos:

a.-) Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso de él, opere el Comedor Comunitario en los términos ya precisados en el cuerpo del presente dictamen.

b.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.

c.-) De no cumplirse estas condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.

TERCERO.- Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar.





Regidores

Zapotlán el Grande

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 21 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

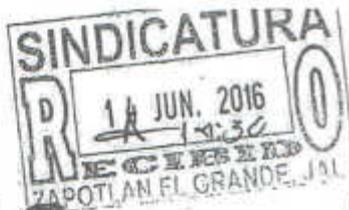
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
De Zapotlán el Grande, Jal. 2015-2018

OFICIO N. 324
ASUNTO: SOLICITUD

Lic. Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal
Municipio De Zapotlán El Grande Jalisco

C.C Patrimonio Municipal
At'n C.C C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba
Presidenta Comisión De Hacienda Municipal

El suscrito Ing. José Ángel Avalos Galván en representación del Sistema DIF Zapotlán, por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y me dirijo ante usted con el debido respeto a efecto de solicitar su apoyo para que tenga a bien considerar otorgar el uso y disfrute del bien inmueble ubicado sobre la calle gardenias #30 Col. San José conocido como Centro Comunitario San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos primarios de nuestra institución es brindar la seguridad alimentaria a toda la población vulnerable, identificando la escasez de alimentos en algunas zonas se decidió en meses pasados establecer un comedor Comunitario, el cual satisface diariamente a 100 zapotlenses en condiciones vulnerables con una ración de alimento equilibrado. El costo de dichas raciones es un erogación que el Sistema DIF Zapotlán el Grande no tenía anticipado en el presupuesto de egresos 2016, ante lo cual gestionamos en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social presupuesto para dicho comedor, participando en el Programa por la Seguridad Alimentaria. La Secretaria de Desarrollo e Integración Social ha tenido a bien darnos a conocer que existe un presupuesto con base en el proyecto presentado para el Comedor Comunitario "San José", con lo cual el Sistema DIF Zapotlán el Grande podrá brindar un mejor servicio. Uno de los requerimientos que establece dicha Secretaría es que el inmueble en el cual se encuentre ubicado el mencionado comedor esté en Comodato a favor del Sistema DIF Zapotlán el Grande.

Lo anterior es que solicitamos que dicho inmueble localizado en Gardenias #30 San José de este municipio, sea otorgado en comodato al Sistema DIF.



Aquiles Serdán # 56, Col. Centro, Cd. Guzmán
C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco
Tel: (341) 412-5920, 412-7614 Ext. 134 y 136
direccion@difzapotlan.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción IV,V,VI, Y VII del decreto 12021 emitido por el H. Congreso del estado de Jalisco, el cual hace alusión al Patrimonio del sistema DIF así como el artículo 12 de dicho Decreto.

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;

V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;

VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;

VII. Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria;

Artículo 12. Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

PRESTACIONES

1. La entrega en comodato por el periodo de Gobierno 2015-2018 de la posesión, uso, goce y disfrute del establecimiento ubicado en Gardenias #30 Col. San José de este municipio, denominado anteriormente Centro Comunitario "San José" y el cual será considerado Comedor Comunitario "San José"

Sin otro particular, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración.

Ciudad Guzmán Mpio. De Zapotlán el Grande, a los 14 días del mes de Junio del 2016.

ATENTAMENTE

Ing. José Ángel Avalos Galván

Director General Sistema DIF Zapotlán el Grande



Aquiles Serdán # 56, Col. Centro, Cd. Guzmán
C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco
Tel: (341 412-5920, 412-7614 Ext. 134 y 136
direccion@difzapotlan.gob.mx